



Expte. B-242-14 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA
PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Asistencia a la Mujer y la Familia brinde informes sobre los datos e informes estadísticos recolectados en casos de violencia de género.-

VISTO:

La violencia de género y violencia familiar, que son un problema social que requiere de atención continua por parte del Estado en todos sus niveles; y

CONSIDERANDO:

Que la violencia de género es un problema social en nuestro país así como en las demás naciones del mundo.

Que la misma es producto de los estereotipos y del modelo cultural patriarcal que persiste en nuestras sociedades y que genera situaciones de abuso de poder, violencia, física o psicológica, sobre la mujer, la cual por su posición en el imaginario social patriarcal, aun vigente, se enfrenta en desventaja para defenderse.

Que en 1981 las Nacionales Unidas establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que posee jerarquía Constitucional en nuestro país.

Que la mencionada Convención establece en sus consideraciones que:

“la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad”.

Que asimismo establece en su Artículo 2° que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y en los incisos del mencionado artículo se establece el compromiso de los Estados Partes.

Que asimismo, la Convención establece en su Artículo 5° inciso a) lo siguiente:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Que para cumplir dichas funciones, el Estado en todos sus niveles debe asumir como política de Estado dar efectivo cumplimiento a todo lo dispuesto en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,

Que en consecuencia, en el año 2009, nuestro país aprueba la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral a la Mujeres, la cual establece en su artículo 2° inciso a) como objetivo: (en concordancia con la anteriormente citada Convención de la ONU) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida. Asimismo en su Artículo 3° aclara que garantiza la protección de todos los derechos reconocidos en diversas declaraciones internacionales en materia de género.

Que la mencionada Ley, da entidad a los municipios para que junto con el Organismo Nacional Competente, articule y coordine las acciones necesarias para dar cumplimiento a todo lo establecido en la misma.

Que, en consonancia con las políticas en marcha desde distintas esferas del Estado, la Corte Suprema de Justicia de la Nación pone en marcha la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) creada en 2006 con el objetivo de facilitar el acceso a una vía rápida de resolución de conflictos a las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Que entre las misiones y objetivos de la OVD, se establece la elaboración de estadísticas y análisis sobre los casos, mencionando que dichos datos servirán para tomar dimensión de la magnitud del fenómeno, así como de la elaboración de programas públicos en la materia.

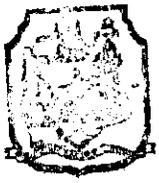
Que en concordancia con lo mencionado, para abordar adecuadamente toda la problemática de violencia de género así como de las diferentes problemáticas sociales, el primer requisito indispensable es contar con información adecuada, completa y detallada de la situación a trabajar, para elaborar el diagnóstico que permitirá al Estado tomar las medidas necesarias, en este caso para combatir las expresiones de violencia de género que existen en nuestra sociedad.

Que, en el ámbito local se crea la Dirección de la Mujer y la familia, en el año 2004 por Ordenanza 6008/2004, derogada por la ordenanza 6385/06, aun vigente. Durante algunos años esta dirección no lleva adelante su misión y es relanzada en el en el mes de diciembre del año 2011 como Dirección de Asistencia a la Mujer y la Familia

Que, se propuso, en ese nuevo tramo impulsar la difusión y promoción de derechos, concientización y sensibilización social respecto a tres temas fundamentales: violencia de género, abuso sexual y trata de personas. Estableciendo los siguientes objetivos y funciones:

- Brindar información y conocimiento sobre las situaciones de violencia que afectan a las mujeres a partir de talleres populares de capacitación
- Aportar herramientas a cada uno de los operadores de salud, educación y/o seguridad en contacto directo con la problemática
- Promover la incorporación del concepto de equidad de género en los distintos ámbitos de la sociedad tanto públicos como privados
- Prevención y promoción de derechos
- Promover políticas de acción encaminadas a la consecución de la tolerancia cero a la violencia, abuso y trata de personas, mediante implementación de planes que aborden el fenómeno de la violencia de género y demás temas donde la mujer sea protagonista
- Realizar campañas en los medios de comunicación que permitan desplegar acciones positivas en el campo de los derechos de las mujeres, desarticulando mitos y creencias en torno a la violencia de género.
- Generar conciencia respecto a la responsabilidad social y del Estado sobre la violencia y los derechos de las mujeres.

Que, en el año 2012 se constituye en Pergamino la "Mesa Local de Violencia", un dispositivo de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la provincia de Buenos Aires. Las mesas Locales son el espacio donde se organizan y concentran las acciones en relación a la problemática de violencia familiar en el territorio. El MDS participa a través de la Dirección de políticas de género y como órgano de



aplicación de la ley 12.569 trabaja en pos de la conformación de las Mesas Locales, acompañando y capacitando a los actores intervinientes.

Que, en el mes de julio de 2013 se inauguró en Pergamino el Centro Integral para Mujeres “Antonja Rivadeneira” un espacio de contención y hospedaje transitorio para mujeres víctimas de violencia, que en septiembre de 2014 fuera reinaugurado, cuya solicitud de creación se origina en la ordenanza 6385/06.

Que, a los dispositivos existentes en el ámbito municipal que abordan esta problemática social se suman la Comisaria de la Mujer, las Fiscalías Temáticas, el consultorio gratuito del Colegio de Abogados, el Foro de la Mujer, la ONG Nueva Vida, Foro Infancia Robada, entre otros, siendo cada uno de estos espacios receptores de denuncias o pedidos de ayuda por parte de mujeres o jóvenes que atraviesan la violencia de género.

Que, ese trabajo mancomunado debe constituirse en una fuente de información permanente y actualizada de esta temática en el Municipio.

Que la estadística, es una herramienta y una poderosa fuente de información social, la cual permite desde la perspectiva cuantitativa poder dimensionar y construir un mapa de situación y poder observar a través de la información que proporciona el estado de situación, las diferentes manifestaciones, así como la evolución en el tiempo del tema que se desee investigar.

Que, por lo tanto, y con el objetivo de continuar trabajando en la problemática de género, siendo el poder legislativo uno de los actores principales en la lucha contra la violencia de género, este requiere de esta herramienta para dar un abordaje apropiado, y actualizando las normativas, en cuanto se detecten cambios en la dinámica de la misma.

Que, el trabajo asociado, solidario y cooperativo de todas estas instituciones y ONGs, es la clave para lograr la erradicación de la violencia de género, el cumplimiento de las leyes vigentes y, sobre todo, un cambio cultural en el que el hombre y la mujer disfruten de los mismos derechos, en el que la cultura machista, sexista termine y haya nuevas generaciones que logren una vida sin violencia.

Que en consecuencia, y a los fines de contar con información detallada y actualizada, y asimismo que permita trabajar de manera más coordinada, se solicita al Departamento Ejecutivo y Dirección de la Mujer y la Familia que brinde información estadística sobre su trabajo realizado en materia de violencia de género.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria-Primera de Prórroga, celebrada el día 9 de Diciembre de 2014, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente,

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de la Mujer -----y la Familia, brinde información estadística sobre su trabajo realizado en materia de violencia de género de los siguientes ítems:

- a) Si posee una base de datos estadística con las denuncias y casos atendidos de violencia de género.
- b) Detalle la metodología empleada en la conformación de dicha base estadística, si existiere.
- c) Año de conformación de la misma.

- d) Explicitar si la misma, posee datos estadísticos clasificados por: ubicación demográfica, franja etárea, condición social, nivel educativo, motivo de acercamiento a la Dirección de la Mujer y la Familia, atención brindada, profesional/es interviniente/s.
- e) Número de personas en situación de violencia que debieron ser alojadas transitoriamente en el Centro Integral para Mujeres “Antonia Rivadeneira”
- f) Informe, en caso de que quedará registrado en dicha base de datos, si hubo derivaciones, o alguna coordinación con otras áreas del Municipio u otras instituciones locales o fuera de nuestra ciudad en los casos atendidos.
- g) Cualquier otra información relevante que esté relacionada, de manera directa o indirecta, con los ítems anteriores.

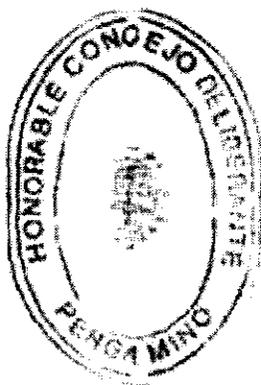
ARTÍCULO 2º: Los Vistos y Considerandos forman parte del presente Proyecto de
-----Comunicación.

ARTÍCULO 3º: De forma.

PERGAMINO, 10 de diciembre de 2014.-

COMUNICACIÓN N° 2746 /14


MARÍA FERNÁNDEZ ALFARO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DEBERANTE
PERGAMINO




LUCIO TEZÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DEBERANTE
PERGAMINO